



DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA PLAZO A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 138480

SANTIAGO, 12 NOV 2013

VISTOS: Estos antecedentes, y



TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 54295 de fecha 25 de mayo de 2012 del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de reconsideración presentada en contra de la Resolución Exenta N° 15446, de fecha 16 de febrero de 2012 que rechaza la solicitud de visa sujeta a contrato, de la extranjera de nacionalidad dominicana, **Marisela POLANCO CUBILETE**, que dispuso el abandono del país en el plazo de quince días, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al contrato de trabajo; b) La presentación de la extranjera de fecha 08 de mayo de 2013, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, alegando que habría existido un error al verificar la relación contractual, prestando efectivamente servicios en el lugar informado. Agrega que en la actualidad mantiene un contrato de trabajo fidedigno y vigente por el cual obtiene una remuneración que le permite su propia mantención, información complementada mediante presentación de fecha 08 de octubre de 2013; c) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

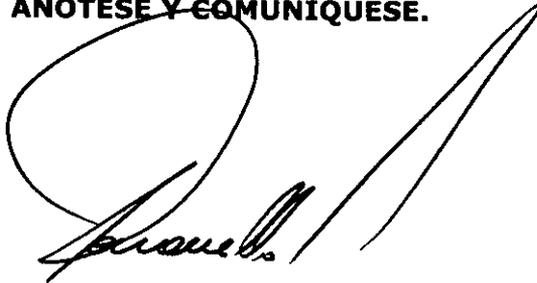
1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 15446, de fecha 16 de febrero de 2012 que rechaza la solicitud de visa sujeta a contrato de la extranjera **Marisela POLANCO CUBILETE**, de nacionalidad dominicana, y la Resolución Exenta N° 54295 de fecha 25 de mayo de 2012 que rechazó la solicitud de reconsideración presentada en contra de la resolución precitada, ambas del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

2.-OTÓRGASE a la extranjera antes mencionada el plazo de 15 días para solicitar el respectivo permiso de residencia.

3.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIO CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MCM/GCH/JDC
09.10.2013

Distribución:

- Interesado.
- D.E.M.